

Organizaciones de Dominicanos en Europa

Propuesta de Modificación de la Constitución

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

1. VOMADE
2. ADESOLIR
3. Asociación Cultural Dominicana Orlando Martínez;
4. Asociación de Comerciante de Madrid,
5. Asociación de Dominicanos de Bayaguana, Italia;
6. Asociación de Dominicanos de Val D´Osta, Italia;
7. Asociación de Dominicanos del Veneto, Italia;
8. Asociación de Dominicanos en Avila;
9. Asociación de Dominicanos en Cataluña;
10. Asociación de Dominicanos en Livorno, Italia;
11. Asociación de Dominicanos en Piacenza, Italia;
12. Asociación de Dominicanos en Torino, Italia;
13. Asociación de Estomatólogo y Odontólogos;
14. Asociación de Estudiantes Dominicanos en Madrid;
15. Asociación Dominicana de Florencia, Italia;
16. Asociación Fraternidad y Progreso para Vicente Noble;
17. Asociación Hermanas Mirabal de Génova, Italia;
18. Asociación los Pequeños Duartianos;
19. Asociación Por los Dominicanos;
20. Asociación Pro-Desarrollo de la Niñez Dominicana;
21. Asociación Quisqueya Cultural;
22. Asociación Virgen de la Altagracia;
23. Colegio de Abogado Dominicano de Madrid;
24. Consulado Dominicano en Madrid;
25. Fundación por el Bienestar Social de los Dominicanos en Europa (FUNDISDOE), entre otras.
26. Instituto de investigación y documentación de la isla de Quisqueya;
27. Instituto Duartiano Dominicano;
28. Instituto Duartiano Rimini, Italia;
29. Unión de Dominicanos en Suiza;

Propuesta de Modificación de la Constitución

De la representación directa del dominicano en el exterior

1. Que se creen en el exterior el equivalente a tres provincias: a) Latinoamérica, b) Estados Unidos de América, y c) Europa.
2. Que se elija a un senador por cada una de las Provincias en el Exterior
3. Que se elija diputados en cada una de las provincias en el exterior en proporción a la cantidad de dominicanos ubicados en dichas jurisdicciones.
4. Que los dominicanos en el exterior puedan votar en las elecciones congresuales y municipales.
5. Que se celebren las votaciones el segundo domingo de Mayo y cuando haya que ir a una segunda vuelta, el último domingo de Junio. De esta forma se garantiza la votación de los dominicanos en el exterior. De no hacerse así, cuando las elecciones coincidan con días de trabajo, los dominicanos en el exterior se verán seriamente desfavorecidos e impedidos de ejercer el derecho al voto por no disponer de tiempo para hacerlo.
6. Que la expedición de cédula por primera vez sea también realizada en las oficinas de cedulación en el extranjero.
7. Que se permita votar a los dominicanos en el extranjero también con el pasaporte.
8. Que se incrementen las oficinas de la Junta Central Electoral en el Exterior.
9. Que en tiempo de votación se creen mesas de votación ad Job en aquellos países donde no existen un número significativo de dominicanos suficientes para crear una oficina permanente de la Junta Central Electoral.

De la participación de los ciudadanos en la toma de decisión del Estado

10. Que se incluya en la constitución la figura del plebiscito y el referéndum.
11. Que se incluya en la constitución el referéndum revocatorio para todos los cargos electos por el pueblo. Dicho referéndum podrá convocarse a mediado del período lectivo.
12. Que se cree el defensor del pueblo.

13. Que cada vez que se tome una decisión de Estado que implique modificar la soberanía de la nación, que se consulte al pueblo vía el referéndum o plebiscito.
14. Que cualquier ciudadano pueda demandar al Estado cuando sus derechos sean violado por cualquier autoridad, institución o persona que represente al Estado y/o al gobierno en cualquier decisión.

De las Elecciones

15. Que se aumente el período electivo (presidencial, congresual y municipal) a fin de no abusar del referéndum revocatorio.
16. Que se permita la reelección presidencial por un segundo período.
17. Que las elecciones presidenciales y congresuales se celebren en un mismo año.

De las divisiones territoriales

18. Que se creen en el país grandes regiones administrativas (entre 4 a 7).
19. Que las regiones administrativas sean dirigida por un cargo lectivo.
20. Que las regiones administrativas cuenten con un parlamento local, electo por los ciudadanos de dichas regiones, para que sus dirigentes practiquen la democracia participativa y representativa en la toma de decisiones.
21. Que los parlamentos locales tengan capacidad para manejar sus propios presupuesto y capacidad para aumentar (según límites establecidos) algunos impuestos a fin de financiar proyectos en beneficio de la región.
22. Que se definan las funciones de los gobiernos regionales, haciendo clara diferenciación con el gobierno central.
23. Que se cree un programa de fomento interno, que potencialice las capacidades y recursos de cada una de las regiones y de esa forma facilitar que las autoridades trabajen sobre planes de 5, 10 y 15 años para regiones con características comunes.
24. Que la ley que cree las regiones, cree al mismo tiempo el “Instituto para el desarrollo local de la República Dominicana”, cuyo principal objetivo debe ser estudiar y proponer proyectos de desarrollo asociados a las ventajas comparativas de cada región administrativa.
25. Que se cree un mecanismo, prohibición, ley regulatoria o cualquier otra figura jurídica que impida que se siga dividiendo el país políticamente en provincias y municipios como hasta ahora.

Del Poder Legislativo

26. Que se cree un mecanismo distinto al actual para la determinación de la cantidad de diputados a ser elegido en el país, a fin de evitar que el número de éstos crezca irracionalmente. Podría por ejemplo, fijarse un número tope de diputados y sobre esa base distribuir la cantidad de persona que le pueden votar en cada una de las elecciones.
27. Que se fortalezca la relación diputado-ciudadano.
28. Que el mismo mecanismo de control del crecimiento de los diputados a lo interno de la República Dominicana, se aplique para controlar el crecimiento de los diputados en el extranjero.
29. Que se de capacidad al Poder Legislativo de interpelar directamente al Presidente y a sus Secretarios de Estados respecto a la ejecutoria del Gobierno para cualquier tema y/o materia que los legisladores consideren oportuno.
30. Que el Presidente y los Secretarios ofrezcan un informe de gestión periódico respecto a las ejecutorias que lleva en marcha el gobierno.
31. Que la presentación de las memorias que hace anualmente el Presidente de la República Dominicana sea cambiada por el “Debate sobre el Estado de la Nación”, en el cual el Presidente y sus Secretarios presentan, en debate con la oposición, las ejecutorias del año.
32. Que en el Debate sobre el “Estado de la Nación”, los grupos políticos representados en el Congreso, confeccionen la agenda legislativa y de gobierno para el próximo año.

Del Poder Legislativo

33. Que sea revisado el Artículo 55 para quitar de responsabilidades administrativas de poca trascendencia al Presidente de la República.
34. Que las prerrogativas que la constitución asigna al Presidente de la República vayan acorde con un Estado moderno y democrático.

De la Protección del Medio Ambiente

35. Que la Constitución incluya un preámbulo sólo para la protección del medio ambiente y disponga que el estado es garante del desarrollo y sostenimiento del medio ambiente.

De los Derechos de los ciudadanos

36. Que la redacción de la nueva constitución reconozca la igualdad entre el hombre y la mujer, y que por ejemplo cuando se hable de los derechos del “hombre”, se hable mejor de los derechos de las personas.

37. Que la nueva constitución reconozca el principio de la no discriminación en base a la orientación sexual.
38. Que los ciudadanos tengan derecho (en un número significativo y predeterminado) a proponer nuevas leyes y reglamentos.

De la Nacionalidad

39. Que el sistema de otorgamiento de la nacionalidad dominicana regule la situación de aquellos ciudadanos, que estando en la República Dominicana de manera irregular (ilegal) tienen descendientes.

De la Elección de cargos no directos por el pueblo

40. Que el sistema de elección de los miembros de la Junta Central Electoral sean cambiado por un sistema más plural y que garanticen mayor idoneidad en las elecciones de los miembros del tribunal comicial.
41. Que sea cambiado el sistema de elección de los miembros de la Cámara de Cuenta.